



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1  
TOCA: 365/2022-3-1-OP

CAUSA: JC/1068/2022

IMPUTADO:

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Cuernavaca, Morelos; a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca penal 365/2022-3-1-OP, formado con motivo del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/1068/2022**, instruida en contra de **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** cometido en agravio de **[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; y,

#### RESULTANDO:

1. El pasado **cinco de noviembre de dos mil veintidós**, se formuló imputación en contra de de **[No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** cometido en agravio de **[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; audiencia en la que previa asesoría de su defensa, el imputado solicitó se resolviera su situación jurídica en la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ampliación de término constitucional, posteriormente se impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

**2. El nueve de noviembre de dos mil veintidós,** la Juzgadora Primigenia emitió **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de **[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculpado [4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** cometido en agravio de **[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

**3.** Inconforme con la anterior determinación, el **diez de noviembre de dos mil veintidós**, la Agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación, según se aprecia en autos del toca original; recurso al que le dio trámite el Juez Primigenio mediante acuerdo de **quince de noviembre de la citada anualidad.**

**4.** Por escrito recepcionado en la Oficialía de Partes del Juzgado de Origen el **veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**, el defensor del imputado dio contestación a los agravios formulados por la fiscalía.

**5.** Mediante acuerdo de **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, emitido por el Magistrado Ponente, se señaló día y hora para los alegatos aclaratorios y explicación de la resolución a la que arriba este Cuerpo Colegiado.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3  
TOCA: 365/2022-3-1-OP

CAUSA: JC/1068/2022

IMPUTADO:

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

6. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública en el presente asunto; en la que se hizo constar la presencia del: **Ministerio Público LICENCIADA**

[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], quien se idéntico con cédula profesional número [No.8] ELIMINADO Cédula Profesional [128], el **Asesor Jurídico LICENCIADO**

[No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], quien se idéntico con cédula profesional número [No.10] ELIMINADO Cédula Profesional [128]; así como, la **Defensa Particular LICENCIADA**

[No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], quien se idéntico con cédula profesional número [No.12] ELIMINADO Cédula Profesional [128]; quienes se abstuvieron de formular alegatos aclaratorios.

6. Concluido lo anterior, el Magistrado que preside la audiencia tuvo por hechas las manifestaciones de los comparecientes, **procediendo** a emitir la sentencia; lo que ahora se hace al tenor siguiente; y,

#### CONSIDERANDO:

I. **COMPETENCIA.** Esta **Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado**, es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción I,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los diversos ordinales 456, 458, 467, 471, 475, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Máxime que conforme a las constancias el hecho delictivo tuvo verificativo en este **Municipio de Tepoztlán, Morelos**; mismo que se encuentra dentro del territorio en que ejercer jurisdicción esta Alzada.

**II. PRESUPUESTOS PROCESALES.** El recurso de apelación es **idóneo**, en virtud de que se interpuso en contra en contra de la resolución de no vinculación a proceso, la que conforme a lo previsto en la fracción **VII** del artículo **467**<sup>1</sup>, del Código Nacional de Procedimientos Penales, es apelable.

Se advierte que la Licenciada **[No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en carácter de Ministerio, se encuentra **legitimada** para interponer el recurso de apelación, al ser parte del proceso penal conforme lo establece el último párrafo del artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Aunado a que como se advierte de constancia se impugna la resolución en la que no se vinculó a proceso al imputado; de ahí que, al perjudicarle la resolución surja la legitimación para acudir a esta instancia.

---

<sup>1</sup> **Artículo 467. Resoluciones del Juez de control apelables.**

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Juez de control:

...

VII. El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso;



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5  
TOCA: 365/2022-3-1-OP

CAUSA: JC/1068/2022

IMPUTADO:

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

Adicionalmente, el recurso de apelación fue presentado **oportunamente** por el recurrente, en virtud de que el auto de no vinculación a proceso se emitió el **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, en donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal **471** del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día siguiente a aquél en qué se efectuó la notificación a los interesados.

Consecuentemente el término para apelar la resolución de **No Vinculación a Proceso** comenzó el **diez de noviembre de dos mil veintidós** y feneció el **catorce de los relatados**, por lo que, al haberse presentado en esta última data, se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente.

Lo anterior, considerando que los días **doce y trece de noviembre de dos mil veintidós**, resultaron inhábiles al corresponder a los días sábado y domingo, respectivamente.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación en contra de la determinación de la **Juez Especializado de Control** al emitir **Auto de No Vinculación a Proceso**, es el medio de impugnación idóneo para combatirlo, el Ministerio Público se encuentra legitimado para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**III.- VERIFICACIÓN DE LAS CÉDULAS.** Por otra parte, se aprecia que la Juzgadora Natural en audiencia de **cinco de noviembre de dos mil veintidós**, al momento de individualizarse los comparecientes cuestionó únicamente a la defensa, sobre la patente de Licenciados en Derecho, sin embargo, en constancias obra reprografía de las cédulas profesionales de quienes, en carácter de Ministerio Público, Asesora Jurídico y Defensa comparecieron, desprendiéndose lo siguiente:

La Licenciada  
[No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], en  
carácter de **Agente del Ministerio Público**, con número  
de cédula profesional  
[No.15] ELIMINADO Cédula Profesional [128].

La Licenciada  
[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], en  
carácter de **Asesora Jurídico**, con número de cédula  
profesional  
[No.17] ELIMINADO Cédula Profesional [128].

El Licenciado  
[No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], en  
carácter de defensor del imputado, con número de  
cédula profesional  
[No.19] ELIMINADO Cédula Profesional [128], con  
fecha de expedición **13/05/2021**.

El Licenciado  
[No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], en  
carácter de defensor del imputado, con número de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7  
TOCA: 365/2022-3-1-OP

CAUSA: JC/1068/2022

IMPUTADO:

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

cédula profesional

[No.21] ELIMINADO Cédula Profesional [128], con fecha de expedición siete de junio de dos mil diecisiete.

Expuestas las consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios del proceso penal, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio.

**IV. DETECCIÓN DE LOS AGRAVIOS.** Expresa el apelante como motivos de inconformidad los expuestos en su escrito de agravios que obra en el toca penal en que se actúa, el cual se omite su transcripción en obvio de innecesarias repeticiones y por economía procesal, sin que ello represente violación de garantías, toda vez que se examinaran cada uno de ellos.

Apoya lo anterior, el criterio jurisprudencial, sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, bajo el registro digital **196477**, que al rubro y texto dispone:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

De igual manera, se precisa que la contestación a los agravios del recurrente puede no hacerse en el orden en que fueron planteados, ni con la numeración en que fueron expuestos, lo cual ningún perjuicio le ocasiona a la inconforme, pues de acuerdo a las reglas de la congruencia, la autoridad de Segunda Instancia está obligada a estudiar todos los agravios, pero puede hacerlo en un orden diverso, conjunta o separadamente; toda vez que lo que interesa no es precisamente la forma como los agravios son examinados, en su conjunto, o separadamente lo que verdaderamente importa es el dato sustancial de que se estudien todos, y que ninguno quede libre de examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento en lo conducente, en criterio asumido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital **2011406**, que al rubro y texto reza:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.**

*El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos*



[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso."*

No obstante, del escrito presentado por el recurrente se aprecian medularmente se duele de lo siguiente:

Que la perito de la defensa se ofertó para una mecánica de hechos, sin embargo, era más un dictamen de informática, pese a que no contaba con título, ni cedula en dicha profesión.

Que la Juez no tomó en consideración que del video se pudo apreciar claramente que el imputado en todo momento estuvo presente cuando ocurrió el hecho y no valoró el dicho de la víctima, así como el dicho del testigo [No.22] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien presencié los hechos y que después de tres llamadas la policía se presentó al lugar del hecho, lo que se concatena con lo informado por la secretaria de seguridad pública de Tepoztlán, quienes informaron del llamado y posterior auxilio a la víctima al momento de acudir al lugar; lo anterior que no valoró la Juzgadora al no haberse ocupado de ello, ocupándose únicamente de establecer que el imputado si estuvo en el lugar de los hechos pero no realizó acción alguna, por lo que no se acreditaba su probable participación.

Que los datos de prueba eran suficientes para tener por acreditado de manera indiciaria el delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa, y de no ser así incluso puso reclasificar la conducta, así también se acreditaba la probable participación del imputado, ante el señalamiento directo de la víctima, lo que se corroboró con los demás datos de prueba vertidos.

Que para el estadio procesal no se busca tener por acreditados los elementos normativos, sustantivos y adjetivos del delito, sino se requiere un estándar probatorio mínimo, y en su momento procesal allegamos de mayores elementos de prueba.

Que la Juzgadora no tomó en consideración ninguna de los datos de prueba ofertados por la fiscalía, careciendo de una motivada y fundada valoración de los datos de prueba, siendo que hasta el momento se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

contaba con datos suficientes para tener por acreditado el delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa.

Precisando que el estudio de dichos agravios será de estricto derecho en atención a que la parte recurrente es el Ministerio Público por lo que no existe en su favor la suplencia de la queja, además de que no se actualiza una situación de excepción que justifique aplicar en favor de la recurrente dicha figura.

**V.- CONSIDERACIONES PERTINENTES.** A efecto de atender los señalamientos de la inconforme, debe tenerse en cuenta que el aspecto de la resolución que se impugna, es la **No Vinculación a Proceso** decretada en favor de **[No.23]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, así que el análisis respectivo debe hacerse a la luz de lo previsto en el artículo **19 Constitucional** que a letra dice:

*“Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión...”.*

De la lectura del precepto constitucional transcrito se advierte en su párrafo primero, que los

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

requisitos que deben reunirse para emitir una resolución constitucional son expresar:

- a) El delito que se impute al acusado;
- b) El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de aquél;
- c) Los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito;
- d) y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Solo mediante el cumplimiento de esos requisitos podrá dictarse un auto de vinculación a proceso.

Así que, antes de entrar con el análisis de los agravios, también debe considerarse que la autoridad jurisdiccional entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho señalado en la ley como delito, cuando existan indicios razonables que permitan suponerlo. Además de lo indicado, también debe tenerse en cuenta lo que prevé el artículo **316 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, mismo que a la letra cita:

**Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso**

*El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:*

- I. *Se haya formulado la imputación;*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;*

*III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y*

*IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.*

*El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.*

Ahora bien, el Juez natural consideró en la resolución impugnada que, escuchadas las argumentaciones realizadas por las partes, se actualizaba el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, no así la probabilidad de que el imputado participó en su comisión, por lo cual dictó **Auto de No Vinculación a Proceso** en favor de **[No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculcado [4]**.

**VI. ALCANCES DEL RECURSO.** La **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, ha dejado sentado que del artículo **461** del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprende que, por regla general, **los Tribunales de Alzada deben limitarse al estudio de los agravios planteados**, sin embargo, existe una excepción a esa regla cuando los tribunales adviertan oficiosamente una violación a los derechos fundamentales del imputado.

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Dicho de otra manera, del artículo **461** se desprenden dos reglas: **(i)** el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero **(ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos.**

Para precisar lo anterior, es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia.

Así, aunque las reglas referidas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada deberá analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y, posteriormente, al emitir su decisión, **debe limitarse al estudio de los agravios, SALVO que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado**, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente.

Por tanto, **aunque los tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión.**

Concluyendo así que "el sistema recursal del procedimiento penal acusatorio y oral establece –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja acotada, al establecer la obligación del tribunal de

alzada, de emprender un estudio al margen de que existan agravios al respecto, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse".

Asimismo, se consideró que: "[la] **suplencia de la queja** debe entenderse en su concepción amplia, es decir, como la revisión de algún aspecto, sin necesidad de petición de parte, pero además, circunscrita o acotada al alcance que le dota el contexto normativo en que se encuentra –actos violatorios de derechos fundamentales–".

Por otro lado, debe tenerse presente que **la suplencia de la queja** en el **Sistema Penal Acusatorio** opera de manera **distinta** a como lo hacía en el **Sistema Mixto**. La **suplencia de la queja** en el nuevo sistema de justicia penal no **implica que el recurso de apelación sea una repetición del juicio oral o de la vinculación a proceso**, ni que el tribunal de alzada deba reasumir jurisdicción como sí ocurría en el sistema penal tradicional.

Así, en el recurso de apelación sustanciado conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales **sólo se justifica que se estudien cuestiones ajenas a los agravios** cuando, **el Tribunal de Alzada advierta violaciones a los derechos fundamentales del imputado**. De este modo se mantiene la **operatividad del proceso penal y se respetan los principios regulares del sistema**.

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, es importante precisar que de acuerdo a lo desarrollado por la Primera Sala de nuestro Alto Tribunal, se debe considerar que la facultad de **reparar violaciones a derechos de forma oficiosa** se encuentra acotada a la materia del recurso, esto es, solo se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la resolución materia de impugnación y que implique una violación a los derechos fundamentales de la persona imputada, acusada o sentenciada, como lo podrían ser, en una **sentencia definitiva**: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones; en un **auto de vinculación a proceso**: la valoración de los datos de pruebas, el existencia de un hecho con apariencia con delito y la posible participación del imputado.

Sostiene lo anterior, el criterio **jurisprudencial** sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital **2019737**, que refiere:

**“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO.** De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”*

**VII.- ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.** En esa guisa, este Cuerpo Colegiado considera pertinente el estudio de los agravios esgrimidos por el recurrente, los que esencialmente se califican por una parte **INFUNDADOS** y por otra **FUNDADOS PERO INOPERTANTES**, en atención a las siguientes consideraciones:



[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primeramente, debe precisarse que la recurrente se duele primordialmente del tópico de la probabilidad de la participación del imputado en el hecho delictivo de **Homicidio Calificado en Grado de Tentativa**, por lo que no será materia de análisis lo relativo al citado hecho con apariencia de delito, el cual basta decir que se tuvo por acreditado por la Juzgadora Primigenia.

Ahora, por lo que se refiere al agravio relativo a la falta de título y cédula profesional de la perito [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], ofertada por la defensa en la continuación de la audiencia inicial, por lo que contrario a lo que arguye la recurrente, la citada perito fue ofertada con relación a una mecánica de hechos con base en los videos que la fiscalía recabó del lugar del hechos y con los cuales corrió traslado a la defensa, lo que se aprecia no desvirtuó la Ministerio Público compareciente a la audiencia de **nueve de noviembre de dos mil veintidós**.

Por otra parte, se aprecia del audio y video que la citada perito contaba con título y cédula profesional en la materia de criminalística de campo, e incluso que se desempeñó en dicho cargo dentro de la Fiscalía General del Estado por aproximadamente un año.

En esa guisa, la perito fue puntual en establecer que su mecánica de hechos tenía como sustento el video que la fiscalía recabó y que le fue proporcionado a la defensa, y este a su vez a la citada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

perito, siendo trascendente de dicha pericial tal como lo aduce la Juzgadora que para el caso no se requería la presencia de un perito en informática para referir cuestiones de metadatos, manipulación u autenticidad del mismo, origen, archivos del video o diversa información que encuadre en la materia del perito en informática, pues en el caso, la fiscalía no desvirtuó que dichos videos analizados por la perito y reproducidos durante la audiencia fueran distintos a aquellos que proporciono a la defensa, o en su caso, que hubiese sido manipulado parcialmente, mostrando cuestiones diversas a aquel que bajo cadena de custodia recabó la agente policía de investigación criminal.

Por ello, que resultaba pertinente el análisis de dicho video por la perito en criminalística de campo, y posterior valoración por la Juzgadora Natural, del cual basta decir que evidencia parte de lo que precisamente la propia fiscalía sostiene en la formulación de imputación, para ello resulte pertinente evidenciar la misma, a continuación:

“... Que el pasado día **nueve de enero del año dos mil veinte**, siendo aproximadamente las 21 horas con 42 minutos, es decir, las 9:42 de la noche, precisamente el señor

**[No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** se encontraba en la **[No.27] ELIMINADO el domicilio [27]**, momento en el cual bueno pues precisamente él venía conduciendo su vehículo de la marca **Volkswagen, modelo golf, año 2010, placas [No.28] ELIMINADO el número 40 [40], del Estado de Morelos**, en virtud de que bueno pues precisamente lo venía siguiendo un vehículo de la marca **Volkswagen, color blanco**, que era conducido precisamente por un diverso copartícipe del cual su señoría me permitiría toda vez que existe un mandamiento judicial únicamente voy a dar las

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

iniciales, en esa tesitura este copartícipe de iniciales de [No.29] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. precisamente y esto en virtud de que bueno minutos antes habían tenido precisamente un percance, entonces en esa tesitura precisamente al estar en este lugar siendo como ya lo dije las 21 horas con 42 minutos aproximadamente es cuando precisamente del lado derecho del vehículo del señor [No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] pasa en una **cuatrimoto color naranja con negro** la cual era conducida precisamente por usted señor [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] y usted llevaba en la parte trasera de esta cuatrimoto al diverso por coimputado de iniciales [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1]. precisamente estacionándose usted señor [No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] en compañía del diverso coimputado iniciales [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], unos metros adelante de donde se encontraba precisamente el vehículo del señor [No.35] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el cuál cabe destacar su Señoría que este vehículo se quedó varado precisamente en esta [No.36] ELIMINADO el domicilio [27], el vehículo al Señor [No.37] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y momento en el cual bueno pues precisamente al pararse usted que venía a bordo de esta cuatrimoto en compañía del diverso coimputado de iniciales [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1]. descendieron precisamente está cuatrimoto y de manera intimidatoria precisamente se dirigieron hacia el vehículo del señor [No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de igual el vehículo la marca Volkswagen, color blanco que era conducido por el diverso coimputado de iniciales de [No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., venía acompañado precisamente dentro de este vehículo, este coimputado de los diversos coimputados de iniciales [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], los cuales pues precisamente se estacionaron atrás del vehículo del señor

[No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], es decir, usted con el diverso coimputado de iniciales [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1]. quedaron delante del vehículo del señor [No.44] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en tanto, que el vehículo de la **marca Volkswagen, color blanco**, quedo detrás del vehículo del señor [No.45] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], para de inmediato bueno pues precisamente tanto el imputado de iniciales [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]. como el imputado de iniciales [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] sin mediar palabra alguna en ese momento comenzaron a patear y darle de golpes precisamente al vehículo del señor [No.48] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] aventándole de piedras en las ventanas, precisamente de lado derecho, de la ventanilla del lado derecho dónde venía conduciendo el señor [No.49] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] gritándole que ya había valido madres, es decir, le gritaron ya valiste madre pendejo, bájate cabrón que te vamos a romper tu madre, y en ese instante precisamente del lado del conductor estaba el diverso coimputado de iniciales de [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. intentado precisamente abrir la puerta del conductor del vehículo precisamente del señor [No.51] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] para sacarlo por la fuerza, momento en el cual el señor [No.52] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] desde el interior precisamente les gritaba que no por favor no le hicieran daño, que todo se podía solucionar sin llegar a los golpes, momento en el cual este imputado de iniciales de [No.53] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., pues precisamente le manifestó no sabes con quién te metiste, te vamos a matar pinche puto, por lo cual bueno pues precisamente en ese momento es cuando rodean el vehículo tanto el imputado de iniciales [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1]. así como el imputado de iniciales [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] de lado del copiloto, en tanto, que precisamente el imputado de iniciales de [No.56] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. como ya lo dije se encontraba tratando de abrir la

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

puerta del conductor y el imputado de iniciales [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] en compañía precisamente, -perdón- se encontraba rodeando precisamente el vehículo del lado del conductor en dónde precisamente como ya lo dije venía manejando el hoy víctima, en tanto que usted señor

[No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] precisamente se mantenía unos metros adelante como evitando que pudiera salir corriendo precisamente el hoy víctima, el señor

[No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], momento en el cual precisamente el imputado de iniciales [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1].

como el imputado de iniciales [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1] se encontraban continuando pateando y golpeando precisamente el vehículo en puertas, ventanas del señor

[No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en tanto que precisamente el imputado de iniciales de

[No.63] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. continuaba intentando abrir precisamente la puerta del conductor del vehículo del señor

[No.64] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], situación por la cual comenzó golpear el vidrio diciéndole ya valiste madre pendejo, nadie te va ayudar, en ese momento en verdad bueno pues precisamente el hoy víctima comenzó a sentir que le iban a privar de la vida ya que precisamente bueno pues sobre esta calle se encontraba solo, no había ninguna persona, no había otro vehículo más que usted en compañía de los diversos coimputados como ya lo mencioné y la víctima que estaba dentro del vehículo, situación por la cual bueno en ese momento los imputados de iniciales [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1].

precisamente caminaron unos metros adelante del vehículo del hoy víctima donde está una jardinera y de esta jardinera precisamente el imputado de iniciales [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1].

tomo una piedra muy grande de aproximadamente entre 30 a 40 kilos y la aventó precisamente al parabrisas del vehículo del señor

[No.67] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

[14] en dónde precisamente, bueno pues enseguida el imputado de iniciales

[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]

precisamente después de haber aventado esta piedra que cayó otra vez al suelo y pues la colocó delante precisamente del vehículo del hoy víctima donde está la defensa delantera precisamente para evitar que el vehículo avanzará, momento en el cual pues precisamente llegó una diversa moto conducida precisamente por un diverso sujeto que trato de conversar con dos de los hoy imputados y sin embargo en ese momento es cuando precisamente el imputado iniciales de

[No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[14]. rompe el vidrio con una piedra y por esta situación los vidrios de la puerta del conductor se le incrustan en la cara, cabeza y manos al hoy víctima quién como ya lo dije en todo momento se encontraba dentro del vehículo, momento en el cual este imputado de iniciales de

[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[14]. mete la mano, abre la puerta y jala precisamente de las manos al hoy víctima para sacarlo a la fuerza con violencia del vehículo ayudado precisamente por los diversos computados de iniciales

[No.71] ELIMINADO el nombre completo [1].,

momento en el cual pues precisamente tiran al piso al hoy víctima, aun costado precisamente de la puerta del conductor del asiento del conductor como tal y comienzan a darle de puñetazos y patadas en la cara, cabeza, costillas, Incluso le dan una patada que le saca el aire el imputado de iniciales de

[No.72] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[14]. al tiempo que precisamente bueno pues le siguen le continúa pegándole cuando él está en el piso tirado precisamente momento en el cual el imputado de iniciales

[No.73] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[14]. precisamente con un bat o palo de madera es cuando golpea con mucha fuerza en la cabeza en 6 ocasiones al hoy víctima, momento en el cual el hoy víctima gritaba que por favor no lo mataran, que lo dejaran ir. Sin embargo, entre todos los golpes que le estaban infiriendo precisamente los hoy imputados de iniciales de

[No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1]

[14]., [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1].,

[No.76] ELIMINADO el nombre completo [1]., usted

señor

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y de iniciales [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1],, pues precisamente el escuchaba como decían todos ustedes te vas a morir aquí como un pinche perro, nadie te va a encontrar pendejo, al tiempo que se reían y de igual forma continua continuaban pegándole, MOMENTO EN EL CUAL EL IMPUTADO DE INICIALES [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]. Y USTED SEÑOR [No.80] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] VEÍAN ESTA SITUACIÓN, sin embargo, bueno pues como no había mayor persona alguna que se encontraba en el lugar nadie le ayudaba, por lo cual siendo aproximadamente las 9 horas con 43 minutos el imputado de iniciales [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1] levanta precisamente al hoy víctima tomando de las manos, poniéndole las manos hacia su espalda en forma de candado como si estuviera detenido, lo somete y lo coloca precisamente boca abajo encima del cofre de su propio vehículo del hoy víctima, momento en el cual el imputado de iniciales de [No.82] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. aproveche que está sometido y postrado para pegarle violentamente en la cara precisamente con este bat o palo de madera que tenía en sus manos, en dos ocasiones, en tanto, que precisamente el imputado de iniciales [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1]. así como el imputado de iniciales [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]. y usted señor [No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4] se reían de ver lo que le estaban haciendo a la víctima, por lo cual en ese momento el imputado de iniciales [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1]. y el imputado de iniciales [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1]. precisamente voltean al hoy víctima, acto inmediato en que el imputado de iniciales [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1]. le da un puñetazo al hoy víctima en el rostro el cual ya estaba ensangrentado precisamente por todos los golpes que ya había recibido por parte de ustedes y en virtud de

que como ya lo dije desde el principio cuando rompieron la ventanilla se le habían incrustados los vidrios precisamente en la cara, por lo cual precisamente en ese momento comienzan a salir vecinos del lugar ya que en todo momento cabe destacar que la víctima estuvo gritando que por favor no lo mataran, que ya lo dejaran de golpear, solicitando ayuda y es cuando precisamente bueno los vecinos intervienen les dicen que ya lo dejen en paz y es como precisamente el hoy víctima logra salvaguardarse, salir de este lugar y esconderse precisamente toda vez de que bueno pues sentía bastante temor que lo fueran a privar de la vida, con lo cual bueno pues precisamente tenemos señor **[No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]** que usted en compañía de estos diversos coimputados precisamente de iniciales **[No.90] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., el siguiente de iniciales **[No.91] ELIMINADO el nombre completo [1]**., el siguiente de iniciales **[No.92] ELIMINADO el nombre completo [1]**., el siguiente de iniciales **[No.93] ELIMINADO el nombre completo [1]**., trataron precisamente de privar de la vida al Señor **[No.94] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** el pasado día como ya lo menciona el **nueve de enero del año dos mil veinte**, precisamente en esta **[No.95] ELIMINADO el domicilio [27]**., para posteriormente cuando ustedes vieron precisamente que ya se está interviniendo los vecinos del lugar salieron huyendo precisamente usted señor **[No.96] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado s entenciado procesado inculpado [4]** en compañía del imputado de iniciales **[No.97] ELIMINADO el nombre completo [1]**. a bordo de la cuatrimoto que venía usted conduciendo, en tanto que los diversos imputados de iniciales de **[No.98] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., **[No.99] ELIMINADO el nombre completo [1]** a bordo del vehículo marca Volkswagen, color blanco, con rumbo desconocido, con lo cual pues precisamente como ya lo dije bueno pues ustedes intentaron privar de la vida a la víctima, causándole lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y que si no lograron su cometido fue gracias a la oportuna intervención precisamente de los vecinos del lugar en donde bueno pues posteriormente el hoy víctima fue



[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trasladado para es su atención médica correspondiente, es cuanto su señoría -Perdón- su grado de participación o intervención señor

[No.100] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] de forma dolosa, en carácter de coautor material, de acuerdo cómo lo prevén los artículos 15 párrafo segundo y 18 fracción I todos del Código Penal vigente en el Estado Morelos, ya que usted desplegó esta conducta en conjunto queriendo y aceptando precisamente el resultado del mismo.

..."

De la anterior transcripción, es patente que la fiscalía le atribuyo al imputado [No.101] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] el carácter de coautor material, empero de la relatoría de la formulación de imputado no se desprende que acción desplego el citado imputado, ya que únicamente se sostiene de la formulación de imputación que [No.102] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] conducía una cuatrimoto, de la que descendió y se colocó a un costado del vehículo automotor de la marca Volkswagen, tipo golf, propiedad de la víctima [No.103] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], donde permaneció mientras diversos sujetos activos golpeaban tanto el automotor como a la víctima.

Circunstancias anteriores que se aprecian de la reproducción del audio y video incorporado por la perito [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1], quien precisamente ubica al conductor de la cuatrimoto, esto una persona que vestía sudadera o

chamarra en dos tonos, se verifica precisamente que dicho sujeto se baja de la cuatrimoto para posteriormente colocarse a un costado del automotor de la víctima, del lado del copiloto, que en ningún momento toca el vehículo ni mucho menos se acerca a la víctima.

Así, la autoría o coautoría conlleva precisamente a la acción directa de la comisión del delito o la preparación del mismo, empero, para el caso, se estima que tal como lo adujo la Juez Natural la sola presencia del imputado en el lugar de los hechos no conlleva a estimarlo como autor del ilícito, máxime que incluso tal como sostiene en la formulación el acompañante del imputado también únicamente presencié la conducta que en ese momento desplegaban tres diversos activos.

En ese sentido, es claro que no puede atribuírsele la calidad de autor, ya sea material o intelectual, máxime si se considera que de acuerdo a la mecánica narrada por la víctima en sus diversas declaraciones rendidas ante el Ministerio Público, los activos lo persiguieron derivado de que momentos previos este -víctima- había impactado un vehículo automotor, por lo que no se puede asumir que **[No.105] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** hubiera planeado previamente la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, mucho menos se infiere que precisamente la víctima establezca que el imputado incitara o diera

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

indicaciones a los diversos activos a fin de lesionar al pasivo.

Pues incluso, de acuerdo precisamente a la declaración de [No.106] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] rendida ante el Ministerio Público de **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, la víctima únicamente sostiene que el imputado llegó al lugar de los hechos a bordo de una cuatrimoto y quien presencié los hechos sin que hiciera nada, ya fuera prestar auxilio a la víctima, impedir la acción o pedir ayuda, por lo que la inacción del imputado no puede caer en el extremo que pretende la fiscalía para estimar que participo a título de coautor del delito, cuando no desplego ninguna acción.

Por otra parte, sostiene la recurrente que la Juez tiene la potestad de reclasificar la conducta a fin de vincular a proceso al imputado, sin embargo, la fiscalía no esgrime agravio en torno a que no se encontrara acreditado el hecho con apariencia de delito y que la Juez A quo tuvo por acreditado, por ello, y en virtud de que estamos frente a un recurso de estricto derecho es que este Tribunal de Alzada se encuentra impedido para poder analizar dicho ilícito ante la ausencia de agravio de la recurrente respecto a que dicha conducta no encuadraba en el tipo penal de homicidio calificado en grado de tentativa.

En otro orden de ideas, resulta **FUNDADO** pero **INOPERANTE** el agravio en el que se duele de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ausencia de valoración de la Juez de Control de los datos de prueba vertidos por la fiscalía en el estudio de la probable participación del imputado **[No.107] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en la comisión del delito imputado; **FUNDADO** porque como se aprecia del audio y video remitido de la audiencia de **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, así como de la versión escrita se aprecia que la Juez no valoró los datos de prueba entre ellos las diversas declaraciones rendidas por la víctima, ello únicamente en el tópico de la probable participación, sin embargo, devienen de **INOPERANTE**, en virtud de que aun analizado cada uno de los datos de prueba, no cambia el sentido de la resolución, toda vez que:

Del escrito de denuncia de **[No.108] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de fecha **diez de enero de dos mil veinte**, se aprecia únicamente que refiere los hechos de manera genérica, presentando denuncia por los delitos de Lesiones, Robo y Homicidio en grado de tentativa, en contra de los activos de iniciales **[No.109] ELIMINADO el nombre completo [1].**, **[No.110] ELIMINADO el nombre completo [1].** y **[No.111] ELIMINADO el nombre completo [1].**

En la comparecencia de la víctima **[No.112] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, de fecha **diez de enero de dos mil veinte**, ratifica su denuncia y acredita la propiedad de su vehículo marca Volkswagen.

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En el escrito de **catorce de enero de dos mil veinte**, la víctima **[No.113] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, refiere que le fueron entregados videos sobre el lugar del hecho, por lo que entrega a la fiscalía la USB.

Mediante comparecencia de **quince de enero de dos mil veinte**, la víctima **[No.114] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** ratifica el escrito anterior.

Mediante declaración de **treinta y uno de enero de dos mil veinte**, la víctima **[No.115] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** solicita medidas de protección.

De la declaración de **[No.116] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** de **nueve marzo de dos mil veinte**, el padre de la víctima, esencialmente refiere que él arriba al lugar momentos posteriores a la comisión del hecho, que observó los videos pero que no reconoce a nadie.

El testigo **[No.117] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, en su declaración rendida ante el Ministerio Público de fecha **nueve de marzo de dos mil veinte**, puntualiza que el aprecio los hechos a través de las cámaras de video de la quinta que cuida, que el realizó las llamadas a la policía pero que nunca salió del domicilio, por lo que contrario a lo que sostiene la recurrente, este dato de prueba no tiene eficacia indiciaria para acreditar la

probable participación del imputado, en atención a que si bien refiere los hechos, no realiza ninguna imputación en contra de **[No.118]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, ni de ninguna persona, por lo que dicho testigo resulta eficaz para acreditar el hecho con apariencia de delito.

Del informe de investigación de fecha **trece de marzo de dos mil veinte**, signado por **[No.119]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]**, realiza la entrevista la víctima y a los testigos **[No.120]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]** y **[No.121]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]**, los cuales la fiscalía sostuvo dichas entrevistas eran en los mismos términos de las declaraciones ya rendidas.

De la diversa declaración de la víctima **[No.122]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**, de fecha **dieciocho de agosto de dos mil veinte**, en lo que interesa sobre la probabilidad de participación de **[No.123]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, únicamente refirió la fiscalía que la víctima proporciona los nombres completos y domicilios de los imputados.

Por otra parte, de la diversa declaración de la víctima **[No.124]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**, de fecha **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, la víctima describe lo que acontece de manera pormenoriza auxiliado de los videos proporcionados, y

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la cual tal como lo adujo la Juzgadora no se aprecia que atribuyera conducta alguna al hoy imputado

[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], salvo el de encontrarse presente en el lugar de los hechos observándolos a unos metros de distancia tanto de la víctima como de su automotor.

Sin que los diversos datos de prueba vertidos por la fiscalía tengan trascendencia probatoria en virtud de que se trata de la intervención de los peritos en materia de informática, de valuación, contabilidad y psicología; así como la intervención de los policías de seguridad pública del Tepoztlán, Morelos, quienes acuden momentos posteriores a la ejecución del hecho, y paramédicos [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1], quien desconoce los hechos por haber ingresado a la Cruz Roja tiempo después de la comisión del delito, y [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1], no recordó los hechos.

Datos de prueba que si bien resulta idóneos, pues valorados conforme lo disponen los numerales 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les concede valor indiciario, empero, no así eficacia en atención, a que nada abonan ha acreditar la probable participación del imputado [No.128] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4].

Consecuentemente, aun valorando cada uno de los datos de prueba vertidos por la fiscalía en audiencia de **cinco de noviembre de dos mil veintidós**, estos nada abonan para estimar la probable participación de **[No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_ sentenciado procesado inculcado [4]** como coautor material del hecho delictivo de Homicidio Calificado en grado de tentativa.

Pues aún con el estándar de prueba exigido para la emisión de un auto de vinculación a proceso, se estima que para el caso no se acredita la participación del imputado, bajo la calidad de coautor o alguna otra calidad en el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, ya que no debe perderse de vista, que pese a que el estándar probatorio para la emisión de un auto de vinculación a proceso es diferente al de la emisión de un auto de formal prisión, no existe sustento para determinar que dicho estándar es mínimo, pues de la ejecutoria relativa a la **contradicción de tesis 87/2016**, la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** delimitó el ejercicio de subsunción que debe hacer el Juez de Control en la etapa de vinculación, es decir, el cómo identificar la norma penal relevante.

De hecho, en el párrafo 92 de esa ejecutoria, dicha Sala puntualizó que la definición del estándar probatorio que debía regir para la vinculación a proceso constituía un tema diferente a la problemática que detonó la apuntada contradicción de tesis, pero no sostuvo que para el dictado de la vinculación a



[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

proceso el estándar probatorio fuera: "mínimo", "reducido" o "atenuado"; Por ello es que se estima correcto el actuar de la Juez de Control.

**VIII.- DECISIÓN.** En ese sentido, al resultar por una parte **INFUNDADOS** y por otra **FUNDADOS PERO INOPERANTES** los motivos de agravio de la recurrente, pertinente es **CONFIRMAR** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, dictada por la **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/1068/2022**, instruida en contra de **[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** cometido en agravio de **[No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, esta Sala; es de resolver; y,

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos legales expuestos en el cuerpo de la presente resolución, se **CONFIRMA** la resolución de **No Vinculación a Proceso** de fecha **nueve de noviembre**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de dos mil veintidós, dictada por la **Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos**, dentro de la carpeta técnica **JC/1068/2022**, instruida en contra de **[No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_ sentenciado procesado inculcado [4]**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** cometido en agravio de **[No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan debidamente notificados de la presente resolución los comparecientes, esto es, Ministerio Público, víctima, Asesor Jurídico y defensa; instruyendo al notificador proceda a notificar al imputado en el domicilio o medios que obren en constancias.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Especializada de Control, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Engróse la presente a los autos del toca penal en que se actúa, y en su momento archívese como asunto concluido.

**A S Í**, por unanimidad de votos los resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos **ELDA FLORES LEÓN**,

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Presidenta de Sala; **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante; y **JAIME CASTERA MORENO**, Ponente en el presente asunto.

**VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA FRANCISCO HURTADO DELGADO, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

De forma respetuosa, el suscrito coincide en los resultandos de la presente sentencia pero difiere de las consideraciones que lo motivan, ya que, del contenido de los registros que integran el toca, se advierte que la Juez de Primera Instancia, determinó que **no se tenía por acreditado el hecho ilícito materia de imputación.**

Afirmando que, contrario a lo referido por la Fiscalía, el vehículo en el que viajaba la víctima, se quedó varado en la calle debido a que su neumático perdió funcionalidad por la colisión que previamente había tenido. Y que fueron minutos después cuando el liberto llegó a bordo de una cuatrimoto, en compañía de diversa persona, los cuales **en ningún momento se acercaron al sujeto pasivo, pues así se demostró con la grabación de una cámara de vigilancia.**

Luego entonces, si la fiscalía señaló como punto medular **que el entonces imputado se puso frente al**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**vehículo automotor y que con ello impidió que la víctima pudiera irse del lugar**, estas afirmaciones debieron ser sostenidas y demostradas en los argumentos de inconformidad que integran el recurso de apelación.

Esto es así, tomando como base el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual faculta al Tribunal de Alzada, únicamente a confirmar, modificar, o revocar el procedimiento, de acuerdo a la valoración de los razonamientos lógico Jurídicos que la persona que apela exponga.

Por lo que, al ser omiso el Agente del Ministerio Público en controvertir lo sostenido por la Juzgadora, con relación a que el liberto **no realizó ningún tipo de acción que lo vincule a la ejecución del homicidio en grado de tentativa**, en este caso como coautor, cómplice o participe, por ese motivo, no resulta posible que en la resolución de segunda instancia se entre al estudio de los apartados correspondientes a la acreditación del delito ni a la probable participación del imputado en su comisión.

Lo que se sostengo de esta manera, por ser el apelante un órgano técnico, lo que implica **la prohibición de interferir de tal manera que se asuma en suplencia la representación o defensa de sus intereses.**

Además, en la imputación se atribuye responsabilidad al señor **[No.134]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_ [14]**, porque al momento del hecho **se reía de las**

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**acciones que los supuestos coautores ejercían y que no llamó a las autoridades a pesar de tener un celular en las manos.** Lo que a criterio de la Juez no era considerado un ilícito.

No obstante a ello, de acuerdo al **único** agravio expuesto, el Agente del Ministerio Público tampoco realizó ningún tipo de razonamiento con el que justificara que la acción cometida por el liberto, encuadraba en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 18 del Código Penal vigente en el Estado, el cual especifica las formas de participación en un delito.

Bajo ese contexto, se advierte que erróneamente el recurrente únicamente se limitó a realizar una relatoría de los antecedentes que ya conocemos de la carpeta, sin que realizara ningún planteamiento que como antes mencioné, atacara el sentido de la resolución apelada.

De la misma manera, mencionó que no se valoraron la totalidad de los datos de prueba, sin mencionar a que datos se refería, ni mucho menos en que abonaban dichos elementos a su teoría de imputación.

Por esa razón, en la Jurisprudencia con registro digital 185425 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la causa de pedir de ninguna manera implica que los quejosos o recurrentes pueden limitarse a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues a ellos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

corresponde (salvo en los supuestos de suplencia de la deficiencia de la queja) exponer, razonadamente, por qué estiman inconstitucionales o ilegales los actos que recurren y realizar la comparación del hecho frente al fundamento correspondiente y su conclusión, deducida del enlace entre uno y otro, de modo que evidencie que la resolución que recurre resulta ilegal.

Criterio que se transcribe a la literalidad.

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 185425*

*Instancia: Primera Sala*

*Novena Época*

*Materias(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 81/2002*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 61*

*Tipo: Jurisprudencia*

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. AUN CUANDO PARA LA PROCEDENCIA DE SU ESTUDIO BASTA CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR, ELLO NO IMPLICA QUE LOS QUEJOSOS O RECURRENTES SE LIMITEN A REALIZAR MERAS AFIRMACIONES SIN FUNDAMENTO.**

*El hecho de que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya establecido en su jurisprudencia que para que proceda el estudio de los conceptos de violación o de los agravios, basta con que en ellos se exprese la causa de pedir, obedece a la necesidad de precisar que aquéllos no necesariamente deben plantearse a manera de silogismo jurídico, o bien, bajo cierta redacción sacramental, pero ello de manera alguna implica que los quejosos o recurrentes se limiten a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues es obvio que a ellos corresponde (salvo en los supuestos*

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

legales de suplencia de la queja) exponer razonadamente el porqué estiman inconstitucionales o ilegales los actos que reclaman o recurren. Lo anterior se corrobora con el criterio sustentado por este Alto Tribunal en el sentido de que resultan inoperantes aquellos argumentos que no atacan los fundamentos del acto o resolución que con ellos pretende combatirse.

Reclamación 32/2002-PL. Promotora Alfabai, S.A. de C.V. 27 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Ángel Ponce Peña.

Reclamación 496/2002. Química Colfer, S.A. de C.V. 29 de mayo de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Miguel Ángel Velarde Ramírez.

Reclamación 157/2002-PL. Fausto Rico Palmero y otros. 10 de julio de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Miguel Ángel Velarde Ramírez.

Amparo directo en revisión 1190/2002. Rigoberto Soto Chávez y otra. 11 de septiembre de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Miguel Ángel Velarde Ramírez.

Amparo en revisión 184/2002. Adela Hernández Muñoz. 9 de octubre de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras.

Tesis de jurisprudencia 81/2002. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de trece de noviembre de dos mil dos, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de

*Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez  
Cordero de García Villegas.*

Por lo anterior se concluye que de analizar alguna aseveración que no satisfaga esas exigencias, se estaría resolviendo a partir de argumentos no esbozados, lo que se traduciría en una verdadera suplencia de la queja en asuntos en los que la citada figura está vedada.

Ante mencionadas circunstancias, al concluir el recurrente que el delito debía reclasificarse, sin mencionar las razones, ni el delito por reclasificar considero que, al entrar al estudio de la legalidad del fallo, se comete un exceso en la respuesta de los agravios, lo que indudablemente es improcedente en beneficio del Fiscal recurrente.

Por tales razones, me encuentro con el sentido del proyecto, pero en contra de las consideraciones que lo motivaron.

**FRANCISCO HURTADO DELGADO.**

**MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DEL  
PRIMER CIRCUITO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.2

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.3

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenci

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.4

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

#### No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.42

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

71  
TOCA: 365/2022-3-1-OP

CAUSA: JC/1068/2022

IMPUTADO:

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in\_culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.116 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenci

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

[No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado in culpado [4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.128

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_in  
culpado\_[4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



[No.135] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_4]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA

VÍCTIMA: [No.136] ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_14]

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. JAIME CASTERA MORENO



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.135

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.